



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201400119-01
Demandante: María Rud Taborda Taborda y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto: Señala fecha audiencia conciliación

Teniendo en cuenta que el expediente se encontraba en la secretaría del Despacho a la espera de que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, allegara el cuaderno principal del proceso de la referencia, lo que ya sucedió, el Despacho dispondrá continuar el trámite procesal. Por tanto, se convocará a las partes para continuar con la celebración de la audiencia de conciliación de que trataba el artículo 192 del CPACA, la cual tiene cabida en este caso, no obstante su derogatoria, porque se inició antes de que entrara en vigor la reciente reforma al CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: SEÑALAR como fecha el **VEINTICUATRO (24)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **NUEVE Y TREINTA** de la **MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trataba el artículo 192 del CPACA. La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: orlandolosadag@hotmail.com
Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co notificaciones@bello.gov.co cm_palacio@hotmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ec187b75eeb477477aeefaa9caded17e1e50be96eef3a65bd84c37d312bdb53](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Documento generado en 08/03/2021 03:47:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>